



# GAZETA DE LA REPUBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares  
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

AÑO CCLXXII. — TOMO II.

BARCELONA, SABADO, 11 JUNIO 1938

Núm. 162. — Página 1289

### SUMARIO

#### Presidencia del Consejo de Ministros

*Orden fijando las normas a que habrán de ajustarse en lo sucesivo y hasta nueva orden, los vehículos automóviles, para cruzar la frontera.* — Páginas 1289.

#### Ministerio de Defensa Nacional

*Orden concediendo definitivamente el ingreso en la Reserva Naval al personal que se cita en la relación que se inserta.* — Página 1290.

#### Ministerio de Hacienda y Economía

*Orden declarando cesantes a don Manuel Solana Buequet, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Minas y a don Teodoro Varela Roldán, Ingeniero segundo del mismo Cuerpo.* — Página 1291.

*Circa modificando los preceptos de la de 9 de Julio de 1934, por la que*

*se reglamenta el ingreso y permanencia en el Instituto de los Carabineros músicos.* — Página 1291.

#### Ministerio de la Gobernación

*Orden fijando los Jefes del Cuerpo de Seguridad (Grupo uniformado) que tendrán derecho al uso de vehículo automóvil con carácter fijo, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 8 del actual.* — Página 1291.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

*Orden rehabilitando a los Maestros Nacionales que se citan.* — Página 1291.

#### Ministerio de Obras Públicas

*Orden dando normas con el fin de poner en vigor la reorganización de la plantilla del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, a que se refiere el Decreto de 3 del actual.* — Página 1292.

*Otras separando definitivamente del servicio al personal que se mencio-*

*na en las respectivas disposiciones que se insertan.* — Página 1292.

#### Ministerio de Comunicaciones y Transportes

*Orden anulando los títulos de los tripulantes del buque "Soc 2ª", que se citan, por deserción.* — Página 1292.

#### Administración Central

**HACIENDA Y ECONOMIA.** — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 1293.

**INSTRUCCIÓN PUBLICA Y SANIDAD.** — Dirección general de Primera Enseñanza. — Declarando incurso, por abandono de destino, en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, a los Maestros que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan. — Página 1293.

#### ANEXO UNICO

*Anuncios de previo pago.* — Edictos. — Requisitorias. — Página 1293.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### ORDEN

Excmo. Sr.:

Las necesidades de la guerra aconsejan reducir al mínimo posible la salida de vehículos automóviles del

territorio sometido al Gobierno de la República, así como un conocimiento exacto del número y clase de los que salen, y de las razones que determinan dicha salida.

Para cubrir todas estas finalidades, puede utilizarse el documento denominado "Carnet de paso de Aduanas" o "Triptico" empleando solo hasta la fecha con fines fiscales, pero comple-

tando la obligada previsión con otro expedido para cada caso y que tenga toda la autoridad precisa para justificar la salida.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia ha resuelto que en lo sucesivo y hasta nueva orden, será requisito indispensable para que los vehículos automóviles puedan cruzar la frontera, que además del Certificado

Internacional para automóviles y del Permiso internacional para conducir, expedidos por la Delegación del Gobierno en el "Automóvil Club de España" afecta a la Subsecretaría de Propaganda, exhiban en todo caso, Orden ministerial firmada exclusivamente por el Titular del correspondiente Departamento ministerial, en que se exprese concretamente la clase de servicio que el vehículo realiza y la duración del mismo.

Barcelona, 10 de Junio de 1938.

J. NEGRIN

Excmo. Sr. Ministro de...

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDEN

Excmo. Sr.: Vista el acta aprobada por la Junta formada con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo tercero del Reglamento para ingreso y escalafonamiento en la Reserva Naval del personal de la Marina Mercante, aprobado por O. M. número 5.586 de 4 de abril último (D. O. número 82) y (GACETA número 130), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Personal y Estado Mayor de Marina, ha resuelto conceder definitivamente el ingreso en la Reserva Naval al personal que a continuación se relaciona con la antigüedad que al frente de cada uno se señala, escalafonándoseles provisionalmente con las categorías que determina el artículo primero del citado Reglamento, y a continuación de los de dicha clase publicado en el escalafón de la O. M. de 17 de agosto de 1937 (D. O. número 198) y (GACETA número 231), por el orden en que figuran, con arreglo a lo que disponen los artículos sexto, séptimo y octavo debiendo ser escalafonado con la categoría de Capitán de Corbeta de la Reserva Naval entre don Lucio Hacha Mota y don Juan Cano Saiz, el capitán de la Marina Mercante don Rafael Menchaca Ugalde, por serie de aplicación lo dispuesto en el punto segundo de la citada orden de 17 de agosto de 1937 y en cumplimiento al artículo cuarto del Decreto de 12 de junio del mismo año (D. O. número 142) y (GACETA número 164). La antigüedad que se le asigna es provisional, interin no justifique por medio de cer-

tificado la primera fecha en que empezó a prestar servicios de guerra.

Asimismo se concede la equiparación de Oficial segundo Naval de la Reserva Naval a los Patronos de Cabotaje que se mencionan por estar comprendidos en el citado Decreto.

Y como Auxiliares Navales de la Reserva Naval los comprendidos entre don Inocencio Martínez Ballester y don Angel Uña Barreiros, sin perjuicio de que si estos Auxiliares pueden acreditar que han prestado servicio antes del 12 de junio de 1937, fecha del Decreto de referencia podrán solicitar nuevamente acompañando los documentos que exige el vigente Reglamento que da normas para el ingreso en la Reserva Naval, a fin de que puedan ser escalafonados con la categoría de oficial segundo de la Reserva Naval.

Quedando asimismo archivadas en esta Subsecretaría (Sección de Personal) las instancias de los Capitanes, Pilotos y Patronos de Cabotaje, cuya relación se inserta a continuación de los ingresados en la Reserva Naval, interin no presenten los interesados los documentos que exige el vigente Reglamento de la Reserva Naval en su artículo tercero, los cuales si así se estima oportuno, serán escalafonados en el lugar que pueda correspondarles una vez presentados éstos.

### CAPITAN DE CORBETA DE LA RESERVA NAVAL

D. Rafael Menchaca Ugalde, 30-6-937 (provisional)

### TENIENTES DE NAVIO DE LA RESERVA NAVAL

D. Rafael Venero González, 29-7-936  
D. Emilio Vallejo Martín, 1-3-936  
D. Fernando Torrero Higón, 3-8-936  
D. Adolfo Vila Sánchez, 23-2-936  
D. Eduardo Figueras López, 25-7-936  
D. Mario Aguirre Arreche, 19-11-936  
D. Iñigo Rentería Aurrecochea, 1-7-937  
D. Isaac Echave Gavicogogesocoa, 11-7-937  
D. Lucio Solaegui Díaz, 22-7-937  
D. Domingo J. Lopslegui Larrazabal, 16-11-937  
D. Carmelo Larrasquito Torre, 8-11-937

### ALFERECES DE NAVIO DE LA RESERVA NAVAL

D. Carlos Gasset Cortés, 13-8-936  
D. José L. de Murga y Arias Carbajal, 31-8-936

D. Arturo Quintana González Corvo, 11-9-936  
D. José L. Urrutia Couto, 12-9-936  
D. Roberto Such Cugat, 7-10-936  
D. Francisco Javier Borda, 7-10-936  
D. Vicente Mirallave Fuentes, 6-11-936  
D. Roberto Pérez Jordán, 21-11-936  
D. Balbino Arnalte Balaquer, 26-12-936  
D. Mateo Vidal Marroig, 1-7-937  
D. Francisco Hernández Carreño, 10-10-937

### OFICIALES SEGUNDOS NAVALES DE LA RESERVA NAVAL

D. Francisco Ayala Torres, 18-7-936  
D. Antonio Juan Mari, 18-7-936  
D. Vicente Mari Mari, 19-7-936  
D. Julio López Fernández, 19-7-936  
D. Carlos Roldán Hernández, 31-7-936  
D. Francisco Alvarez Suárez, 1-3-936  
D. Angel Cano Saiz, 1-8-936  
D. José Piñeiro González, 7-3-937  
D. Mariano Mari Ferrer, 10-8-936  
D. Emilio Juncal Loira, 18-8-936  
D. Gregorio López Cervantes, 20-8-936  
D. Eduardo Serralta Pérez, 27-8-936  
D. Servando García Díaz, 1-9-936  
D. Pedro Jerez Casquet, 9-9-936  
D. Balbino Fernández Miranda, 16-10-936  
D. Jaime Torres Escandell, 27-10-936  
D. Eladio Cruz Franqueira, 2-11-936  
D. Francisco Puig Linares, 5-12-936  
D. Juan Escandell Juan, 8-12-936  
D. Aurelio Centeno Chau, 15-12-936  
D. Alfonso Hernández Acosta, 16-1-937  
D. Ramón Díaz López, 29-1-937  
D. Jaime Valero Galiana, 14-2-937  
D. Eugenio Ortiz Ortiz, 18-2-937  
D. Rafael Pamies Martínez, 13-3-937  
D. Luis López Cañada, 29-3-937  
D. Jesús Consilla Costa, 24-4-937  
D. Juan Carrique Calvo, 4-6-937  
D. Manuel Muñoz Sánchez, 4-6-937  
D. Manuel Esteban Martínez, 4-6-937

### AUXILIARES NAVALES DE LA RESERVA NAVAL

D. Inocencio Martínez Ballester, 20-6-937  
D. José Montaner Villodre, 3-7-937  
D. Rafael López Martín, 25-8-937  
D. Manuel Sambades Tages, 26-8-937  
D. Federico Serralta Ballester, 8-9-937  
D. Antonio Hernández Ruiz, 30-12-937  
D. Antonio Andrea López, 30-12-937

D. Isidro Invernón Ortega. 10-1-1938  
 D. Francisco Silvera García. 25-1-1938  
 D. Juan Castro Martínez. 28-1-1938  
 D. Manuel Alsina Ramia. 1-2-1938  
 D. Angel Uña Barreiros. 11-4-1938

RELACION DE LOS CAPITANES. PILOTOS Y PATRONES DE CABOTAJE CUYAS INSTANCIAS QUEDAN ARCHIVADAS EN ESTA SUBSECRETARIA POR FALTA DE DOCUMENTOS

Capitanes

D. Vicente Ferragut Roig.  
 D. Martín Bermeosolo Ibarra  
 D. Angel Suárez Quiptana.  
 D. Antonio González Montaner.  
 D. Digno Fernández Mori.  
 D. Adolfo Fernández Fábregas.  
 D. Daniel Gil Pérez.  
 D. Vicenta Marrero Amaral.  
 D. Ricardo Agote Oteaga.  
 D. Luis Ansoleaga Eguisquiza.

Pilotos

D. Roberto Rebollo Martínez.  
 D. Adolfo Reyes Mas.  
 D. Ramón de los Ríos y Ruiz.  
 D. Pedro Palacín Marcalda.  
 D. Pablo Costa Puig.  
 D. Gregorio Gómez Gordo.  
 D. Rafael Irazzo Muñoz.  
 D. Antonio Bonet y Rivas.  
 D. Plácido Argueso Rodríguez.  
 D. Ramón Botella Romero.  
 D. Lajo Rodríguez Maio.  
 D. Amadeo Uribe Astelza.  
 D. Antonio Brouard Pérez

Patrones de Cabotaje

D. Vicente Tremallas Martínez.  
 D. Ricardo García Castro.  
 D. Mariano Menchaca Aguirre.

Barcelona 8 de junio de 1938.

P. D.

ALFONSO JATIVA

Sr. Jefe de la Sección de Personal.  
 Sres...

MINISTERIO DE HACIENDA  
 Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr. Teniendo en cuenta que don Manuel Solana Busquet, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Minas y don Teodoro Varela Radó, Ingeniero segundo del mismo Cuerpo, dejaron de percibir durante tres nóminas consecutivas los

haber correspondientes a sus respectivas categorías, este Ministerio ha resuelto declarar cesantes a los referidos funcionarios.

Barcelona, 7 de Junio de 1938.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: La base 11 de la Orden de 9 de Julio de 1934 (GACETA número 191), por la que se establecen los derechos y deberes de los carabineros músicos que obtengan ingreso en dicho Instituto al amparo de la misma, determina que quedarán excluidos de toda otra función distinta a la asignada como ejecutantes de su instrumento en la Banda y la sujeción de los carabineros jóvenes, sin derecho ni obligación a desempeñar las funciones fiscales, ni servicio alguno peculiar del Cuerpo; sin embargo, la situación actual en que se desenvuelve la Nación, ha impedido e impide que se lleven de hecho a la práctica las obligaciones y derechos de que queda hecho mérito, no pudiéndose sostener la prohibición de ocuparse en cometidos ajenos a su función, porque la guerra exigió en un principio los esfuerzos de todos los militares que honradamente se pusieron al lado de nuestro Gobierno, figurando entre ellos aquellos profesores que en su mayoría fueron ascendidos por méritos de guerra, como consecuencia de su actuación en campaña.

Por todo lo expuesto, este Ministerio ha acordado, a propuesta de la Dirección General de Carabineros, anular los preceptos de la referida Base 11 a fin de que el personal que, al amparo de la misma obtuvo ingreso en dicho Instituto, siga todas las vicisitudes del resto de los individuos de la Corporación y, por tanto, le sean aplicados los mismos derechos y deberes, sin perjuicio de poder ser empleados en el cometido artístico de su especialidad en caso de requerirlo así las necesidades del servicio.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 6 de Junio de 1938.

P. D.

ADOLFO SISTO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 8 de Junio actual, restringiendo el uso de material automovil, y en consonancia con su artículo segundo, he resuelto:

Tendrán derecho al uso de vehículo automovil, con carácter fijo, los siguientes Jefes del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado):

Inspector General; Jefe de Sanidad, de Estado Mayor y de Transportes de la mencionada Inspección y los Jefes de División, Brigada y Grupo de Asalto.

Barcelona, 10 de Junio de 1938.

P. GOMEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

MINISTERIO DE INSTRUCCION  
 PUBLICA Y SANIDAD

ORDEN

Ilmo. Sr.:

Vistas las propuestas de rehabilitación formuladas por la Delegación de Primera enseñanza de Aragón, relativas a don Manuel Millán Villanueva, Maestro de la Escuela Nacional de la Beneficencia Provincial de Teruel, núm. 1.585 del Escalafón General; don Ambrosio Navarro García, Maestro propietario de una de las Escuelas Nacionales de Teruel, número 1.753 del Escalafón; don León Esteban, Maestro en propiedad de la Escuela Nacional de El Pobo (Teruel), número 10.800 del Escalafón; don Vicente Vicente Martín, Maestro propietario de la Escuela de Alfambra (Teruel), número 11.694 del Escalafón y doña Consuelo Peñaranda Ginés, Maestro del Grado Profesional que ejercía en Ojos Negros (Teruel).

Teniendo en cuenta que se halla suficientemente acreditada la lealtad y adhesión al Régimen legítimo constituido de los citados Maestros;

Este Ministerio ha acordado rehabilitar a los Maestros Nacionales anteriormente referidos y que por las autoridades correspondientes se ha adjudicado destino, con carácter de

visional, debiendo la Habilitación respectiva, acreditarles el sueldo que por su lugar en el Escalafón les corresponda, reclamando asimismo los haberes que no hayan percibido grama la justificación oportuna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Junio de 1938.

P. D.

J. PUIG ILLAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Reorganizada por Decreto de 3 del actual, la plantilla del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y establecido, con carácter provisional, un reajuste a las necesidades del servicio en las circunstancias actuales, procederá V. I. a ponerla en rigor, adaptando para ello, el personal que figura en el escalafón del Cuerpo, a la que se fija en el citado Decreto, a la que se aplica de las normas siguientes:

Los Ingenieros que no encontrándose en la zona leal, no hayan sido sancionados por aplicación de los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Julio y 27 de Septiembre de 1936, conservarán, sin número, el mismo lugar que ocupen en el escalafón, a resultas del que, en su día, les correspondiera, al efectuar el reajuste definitivo y en vista de la justificación que presenten, de su actuación y fidelidad al Régimen.

Si con ocasión de esta reorganización obrante en alguna categoría y clase, quedará éste en la situación de excelencia forzosa activa y, por tanto, con derecho preferente a ocupar las primeras vacantes que se produzcan, bien directamente en la clase o por resultas de las superiores.

La situación en que quede el personal en razón a esta reorganización de plantilla se entenderá con la antigüedad del 5 del presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Junio de 1938.

A. VELAO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de la facultad que me concede el apartado d) del artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Septiembre de 1936; he resuelto separar definitivamente del servicio causando baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenecen, a los funcionarios siguientes:

Del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar: don Juan Canela Macías.—Jefe Administración Civil de segunda clase.

Don Tomás Comes Valero.—Jefe de Negociado de tercera clase.

Don Víctor Velasco.—Jefe de Negociado de tercera clase.

Don Miguel Monteoliva.—Jefe de Negociado de tercera clase.

Don Julián Merino.—Jefe de Negociado de tercera clase.

Doña Emilia Gil Alonso.—Oficial de Administración Civil, y

Doña Caridad Fernández Calero.—Oficial de Administración Civil.

### DEL CUERPO DE AUXILIARES A EXTINGUIR DE OBRAS PÚBLICAS

Don Juan Medina Moltó.—Auxiliar tercero a extinguir, y

Don Pedro José Luengo Polo.—Auxiliar tercero a extinguir.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 10 de Junio de 1938.

A. VELAO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de la facultad que me concede el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936;

He resuelto separar definitivamente del servicio causando bajas en el Escalafón del Cuerpo a que pertenecen en situación de supernumerarios activos y sin perjuicio de que puedan justificar en su día su actuación y fidelidad al Gobierno de la República, al Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Joaquín Ortiz Villajos, al Ingeniero Jefe de primera clase del expresado Cuerpo don Luis Camiña y Estañá afectos, respectivamente, a la Comisión Administrativa del Puerto de Motril (Granada), y a la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, como Directores facultativos de las mismas y al Ingeniero Jefe de

primera clase de dicho Cuerpo, don Nicolás Laría y Almor, Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 2 de Junio de 1938.

A. VELAO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de la facultad que me concede el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936;

He resuelto separar definitivamente del servicio causando baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenecen, a don José Luis Gómez Navarro, Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en situación de supernumerario activo, como Profesor de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 2 de Junio de 1938.

A. VELAO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la deserción de los tripulantes del buque "SAC 2", don Eneas Ruiz Berrío, capitán; don Andrés Dexeus Roca, primer oficial; don Roque Fábregas Tibau, primer maquinista, notificada por el Delegado Marítimo de Marsella, a propuesta de esta Subsecretaría de Transportes y en virtud de las facultades que le están conferidas;

Este Ministerio ha dispuesto anular los respectivos títulos profesionales de los desertores de referencia privados de los derechos inherentes a los mismos.

Barcelona 6 de junio de 1938.

P. D.

P. DIZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes.

Señores.

**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA****Centro Oficial de Contratación de Monedas**

Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	55'50	58'30
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dollars:	20'15	21'25
Liras:	67'50	69'50
Francos suizos:	402'17	436'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	346'10	358'20
Florines:	11'24	11'65
Escudos:	—	—
Coronas checoslov.::	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD****DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA. SECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA**

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Gerona, dando cuenta de que la Maestra doña Trinidad Ricós Viade, de una de las Secciones de la Escuela Nacional Graduada de niños de Lanasa de dicha provincia, no se halla al frente de su Escuela sin causa ni permiso que lo justifique.

Esta Dirección General ha acordado declarar incurso en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública a la antedicha Maestra, por abandono de destino.

Lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Junio de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector Jefe Provincial de Primera Enseñanza de Gerona.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Gerona, dando cuenta de que el Maestro de la Escuela Nacional número 2 de Campdevánol, de dicha provincia, don Emilio Cantal y Obiols, no se halla al frente de su Escuela sin causa ni permiso que lo justifique.

Esta Dirección General ha acordado declarar incurso en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública al citado Maestro, por abandono de destino.

Lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Junio de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector Jefe Provincial de Primera Enseñanza de Gerona.

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****COMPAGNIE FRANCO-ESPAGNOLE DU CHEMIN DE FER DE TANGER A FEZ****COMPANIA FRANCO-ESPAÑOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ**

Administración Central: 230, Boulevard Saint-Germain.—PARIS.

Representante oficial: Compañía General Española de Africa. Serrano, 27.—MADRID.

Se comunica a los señores accionistas de la Compañía Franco Española del Ferrocarril de Tánger a Fez, que la próxima Asamblea General tendrá lugar el martes 14 de Junio de 1938, a las 17 horas, en París, Boulevard Saint-Germain, 230.

**ORDEN DEL DIA**

Substitución de los Administradores Franceses.

Substitución de los Administradores Españoles.

Informe del Consejo de Administración.

Informe de los Comisarios de Cuentas.

Aprobación del Balance y las cuentas del ejercicio 1937.

Nombramiento de Comisarios de Cuentas.

Autorización a los Administradores para que efectúen todas las operaciones con la Compañía, sea en nombre personal y en el de todas las Sociedades que representan, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de 24 de Julio de 1867.

La Asamblea especial de portadores de acciones francesas, que habrá de proceder a la substitución de tres administradores franceses, decidirá además sobre el reparto de la cuenta de reserva especial de los accionistas franceses y sobre la aprobación del acuerdo convenido con el Gobierno del protectorado francés el día 13 de Abril de 1938.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
X—150

**ADMINISTRACION JUDICIAL****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el presente se hace público, que por el Juzgado de Primera Instancia número tres, de esta ciudad (Secretario: don José Pastor López), y en méritos de los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por don José Aixas Dalmau contra don Mariano Recolons Regordosa y don Ramón Torra Ciosa, teniendo concedido el don José Aixas el beneficio de pobreza, se ha dictado la Sentencia cuya cabecera y parte dispositiva, con la diligencia de su publicación, así dicen:

Sentencia. En la ciudad de Barcelona, a tres de Mayo de mil novecientos

treinta y ocho.....

El señor don Manuel Bladó Ferrer, Juez de primera instancia del Juzgado número tres: Ha visto los presentes autos tramitados en juicio declarativo de mayor cuantía entre partes: de una, y como actor, don José Aixas Dalmau, mayor de edad, casado, escultor y de esta vecindad, representado y dirigido por sí mismo y litigante en forma de pobre, y de la otra, como demandados, don Mariano Recolons Regordosa y don Ramón Torra Ciosa, propietario y administrador de fincas, respectivamente, ambos de igual vecindad, hoy en ignorado paradero, y en situación de rebeldía, versando el juicio sobre indemnización de perjuicios y otros extremos

Resultando que, etc, etc.

Considerando que, etc., etc.

Vistas las disposiciones legales citadas y las demás de aplicación.

Fallo: Que dando lugar, en parte, a la demanda inicial de este juicio, debo condenar y condene al demandado Mariano Recolons Regordosa a que, firme que sea la presente, pague al actor José Aixas Dalmau, en concepto de reparación o indemnización de perjuicios ocasionados con la compra de la casa número 101 de la calle de Floridablanca, de esta ciudad, la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas.

En cuanto al otro demandado Ramón Torra Ciosa, la absuelvo de la demanda y de todas las peticiones de la misma. Y no hago expresa imposición de las costas del juicio a ninguna de las partes, debiendo la presente notificarse a los demandados; sino se optare por la notificación personal, mediante edictos en forma que se fijen en la Tabla de Anuncios de este Juzgado y publique en el "Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la GACETA DE LA REPUBLICA. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bladó.

Publicación. La anterior Sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número tres, don Manuel Bladó Ferrer, que la redactó y suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Ante mí, —Don José Pastor.—Diego Ramirez of.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Mariano Recolons y don Ramón Torra Ciosa, cuyos domicilios actuales se ignoran, libro el presente que firmo en Barcelona a nueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario, José Pastor.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Manuel Bladó.

J. C.—63

**REQUISITORIAS**

Un sujeto apalillado Huet, que fue teniente de la 15.ª Brigada Internacional, que prestó sus servicios en el pueblo de Morata de Tajuna, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, a



prestar declaración en sumario número 62 de 1937, contra Daniel Moya Pizarro, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por los médicos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 30 de Mayo de 1938.—  
El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.  
J. O.—1208

LOPEZ LACO, Luis, cuyas demás circunstancias se desconocen, conductor del Camión de Asalto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para prestar declaración en sumario número 37 de 1938, por lesiones de Santos Barranco y daños a la camioneta que éste conducía, perteneciente al Servicio de Tren del Ejército; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 30 de Mayo de 1938.—  
El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.  
J. O.—1209

GARCIA, Francisco, cabo perteneciente a las fuerzas del Aire, Sección de Transportes, cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 56 de 1938, por daños en el auto-camión F. A. número 663, que conducía, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 2 de Junio de 1938.—  
El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.  
J. O.—1210

ALBEGUI HIDALGO (Enrique), de 17 años de edad, soltero, estudiante, natural de Madrid, hijo de Enrique y de Amalia, domiciliado últimamente en la calle de Castelló número 99, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Pues así lo he acordado en el sumario que con el número 330 de 1938 instruye contra el mismo por gritos subversivos.

Madrid, 27 de Mayo de 1938.—El Juez de Instrucción, (ilegible).  
J. O.—1211

NICOLAS BLASCO, Alejandro, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 120, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, sito en la calle del General Castaños número uno, con el fin de prestar declaración en el

sumario que instruye con el número 159 del año en curso por muerte de su esposa Florencia García Vidal, dándose por instruido caso de no comparecer de los derechos que le concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 27 de Mayo de 1938.—El secretario, (ilegible.)  
J. O.—1212

Los parientes más próximos de Pedro Metamenteros, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán en el Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno con el fin de hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal cuya comparecencia verificarán dentro del término de cinco días. Pues así lo he acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 103 del corriente año por muerte del citado individuo.

Madrid, 29 de Mayo de 1938.—El secretario, (ilegible.)  
J. O.—1213

MARGARIDA ZARZOSA, Julia, hija de Francisco y de Julia, de 24 años de edad, natural, de Valencia, viuda, mecanógrafa, y con domicilio en la calle de Bravo Murillo, treinta y cinco, segundo, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser constituida en prisión y recibirle indagatoria en sumario número 228 de 1937 por uso indebido de uniforme de teniente de Sanidad Militar que se instruye en el Juzgado de Instrucción número nueve con apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, (ilegible.)  
J. O.—1214

MIGUEL HORCHE GUTIERREZ, Secretario sustituto del Juzgado de Instrucción de Pastrana y su Partido.

CERTIFICADO: Que en el expediente seguido en este Juzgado contra Alfonso Taravillo Espada, de esta vecindad, sobre venta de ocho lechugas a precio mayor de la tasa establecida, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Alfonso Taravillo Espada, a la pena de mil pesetas de multa que hará efectiva para su destino a las atenciones que originan los gastos de guerra o en otro caso acreditada su insolvencia ponerla a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para la prestación de su trabajo de modo obligatorio en favor del

Estado o Municipio. Entréguese las lechugas decomisadas al señor Presidente del Consejo Municipal para que las remita a los Establecimientos benéficos y de la presente resolución dese traslado a la Dirección General de Abastecimientos, publicándose en los periódicos oficiales y ordinarios y en los sitios de costumbre, Mercados y Plazas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo: Florencio Somalo.—El Asesor Ldo., Reinaldo Somalo.—Rubricados.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado seguidamente de su vista habiéndose efectuado la lectura por mi secretario, doy fe.—Ante mí, Miguel Horche.

Así aparece de su original al que me remito. Y para que conste firmo la presente en Pastrana a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Florencio Somalo.  
J. O.—1215

MIGUEL HORCHE GUTIERREZ, Secretario sustituto del Juzgado de Instrucción de Pastrana y su Partido.

CERTIFICADO: Que en el expediente seguido en este Juzgado, contra Manuela León Pendolero, de esta vecindad, sobre venta de cebollas, a precio mayor de la tasa establecida, se ha dictado sentencia con esta fecha cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Manuela León Pendolero a la pena de mil pesetas de multa que hará efectiva para su destino a las atenciones que originan los gastos de guerra o en otro caso acreditada su insolvencia ponerla a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para la prestación de su trabajo de modo obligatorio en favor del Estado o Municipio. Entréguese las cebollas decomisadas al Presidente del Consejo Municipal para que las remita a un establecimiento benéfico, y de la presente resolución dese traslado a la Dirección General de Abastecimientos, publicándose en los periódicos oficiales y ordinarios y en los sitios de costumbre, mercados y plazas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Florencio Somalo.—El Asesor Ldo., Reinaldo Somalo.—Rubricados.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado seguidamente de su vista habiéndose efectuado la lectura por mi secretario, doy fe.—Ante mí, Miguel Horche.

Así aparece de su original al que me remito. Y para que conste firmo la presente en Pastrana a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Florencio Somalo.  
J. O.—1216

**GALLARDO MIRA**, Angel, de 33 años, natural de Cortes de Baza (Granada), hijo de Joaquín y María, soltero, minero, domiciliado en Barcelona y procesado en méritos de la causa número 138 1938, sobre hurto y daños, comparecerá en el término de diez días ante éste Juzgado, con el fin de emplazarle para ante la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 30 de Mayo de 1938.—El Juez de Instrucción, Agustín Malla. — El Secretario. — P. Torrents Claret.

J. O.—1217

**VIVES ARIELLA**, Angel, de 49 años, hijo de Anselmo y Valentina, natural de Lobera (Zaragoza), soltero, jornalero, domiciliado en Barcelona y procesado en méritos de la causa número 138 1938, sobre hurto y daños, comparecerá en el término de diez días ante éste Juzgado para emplazarle ante la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 30 de Mayo de 1938.—El Juez de Instrucción, Agustín Malla. — El Secretario. — P. Torrents Claret.

J. O.—1218

**SANTAMARIA TORTOSA**, Francisco, de 35 años, natural de Onteniente, hijo de José y Teresa, casado, albañil, domiciliado en Barcelona y procesado en méritos de la causa número 138 1938, sobre hurto y daños, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, con el fin de emplazarle para ante la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 30 de Mayo de 1938.—El Juez de Instrucción, Agustín Malla. — El Secretario. — P. Torrents Claret.

J. O.—1219

**VALLS MARSA**, José Manuel, de 31 años, natural de Calix (Castellón), hijo de Bautista y Balbina, soltero, jornalero, domiciliado en Barcelona y procesado en méritos de la causa número 138 1938, sobre hurto y daños, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado con el fin de emplazarle para ante la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 30 de Mayo de 1938.—El Juez de Instrucción, Agustín Malla. — El Secretario. — P. Torrents Claret.

J. O.—1220

Soldado **ANTONIO HIDALGO CO. RREA**, hijo de Antonio y de Isabel, de 21 años de edad, está desertado, procesado por supuesta desertación en

causa número 85 de 1936, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor juez instructor comandante de infantería de Marina, don Julio Fuentes Birlayn, juez permanente, residente en Intendencia de Marina para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 2 de Junio de 1938. — V.º B.º el juez instructor, Julio Fuentes.—El Secretario, Antonio Cruzarra.

J. M.—1547

**GONZALO GOMEZ CASTILLO**, hijo de Emeterio y Marcelina, natural de Barcelona, de 36 años de edad, de profesión guarda jurado, carabiniere perteneciente a la Base de Castellón (Concentración Organización e Instrucción), 4º Batallón y contra el cual se sigue causa núm. 640 de 1938, por el delito de desertación frente al enemigo, comparecerá ante esta Delegación de Castellón del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Castellón de la Plana a 2 de Junio de 1938.—El Delegado Instructor.

J. M.—1548

**RICARDO CALVET SERRA**, auxiliar Administrativo, asimilado a alférez, perteneciente a la Inspección General de Ingenieros, Delegación de Obras de Defensa de Costas de esta plaza, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de quince días, ante esta Relatoría, al objeto de deponer en causa instruida por el Teniente Auditor de complemento, Secretario Relator del Tribunal Permanente de Guerra de la Demarcación Catalana, don Luis Jayme Zamora, por el supuesto delito militar de abandono de destino; advirtiéndole que de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Figueras, a 28 de Mayo de 1938. — El Relator Instructor, Luis Jayme.

J. M.—1549

**VICENTE PIGEM SERRA**, delinquant, auxiliar administrativo, asimilado a Alférez, perteneciente a la Inspección General de Ingenieros, Delegación de Obras de Defensa de Costas de esta plaza, cuyo domicilio en la actualidad se ignora, comparecerá en el término de quince días, ante esta Relatoría, que tiene su domicilio en la Comandancia Militar de esta Plaza, al

objeto de deponer en causa instruida por el Teniente Auditor de complemento, Secretario Relator Instructor de esta plaza, don Luis Jayme Zamora; por el supuesto delito militar de abandono de destino; advirtiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Figueras, a 28 de Mayo de 1938. — El Relator Instructor, Luis Jayme.

J. M.—1550

**RODRIGUEZ RAMADA** (Salvador), de 28 años de edad, hijo de Salvador y de Carmen, carabiniere perteneciente a la segunda Compañía del trece Batallón de la sesenta y cinco Brigada Mixta, y que desapareció de su unidad en la primera decena de Diciembre del pasado año, comparecerá ante la Secretaría de este Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en Guadalajara, calle del Doctor Benito Hernando, número doce, en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto Civiles como Militares, la busca y captura del mencionado individuo, que deberá ser puesto a disposición de esta Secretaría.

Guadalajara, a 29 de Mayo de 1938. — El Instructor Delegado (Hegible).

J. M.—1551

**JULIO HONTORIA ARANDA**, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Alcalá, número 51, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión delineante, que ha desaparecido del Grupo de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército, a que pertenecía, el 23 de Junio del pasado año 1937, comparecerá ante esta Secretaría del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en la calle del Doctor Benito Hernando, núm. 12 (Guadalajara), en término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentara, en el plazo señalado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Secretaría.

Guadalajara, 1 de Junio de 1938. — El Instructor Delegado, José Antonio Saens López.

J. M.—1552

**PASCUAL RUBIO UBAQUE**, soldado de la 35 Brigada Mixta, 140 Batallón, de 18 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Quinto (Zaragoza), calle de Portugal, número 28, que se ausentó de su Unidad el día 22 de Agosto del pasado año, compa-

recerá ante esta Secretaría del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en Doctor Benito Hernández, número 12 (Guadalajara), en término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde, si no se presentare en el plazo señalado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Secretaría.

Guadalajara, 1 de Junio de 1938. — El Instructor Delegado, José Antonio Sachs López.

J. M.—1.553

MORENO FERNANDEZ (Vicente), soldado de Infantería, con destino en la cuarta Compañía del doscientos ochenta y tres Batallón de la setenta y una Brigada Mixta, de 24 años de edad, natural de Caniles, provincia de Granada, hijo de Bernardo e Isabel, y que desapareció de su unidad el seis de enero de mil novecientos treinta y ocho, comparecerá ante la Secretaría de este Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en la calle del Doctor Benito Hernández, número doce, Guadalajara, en el término de quince días siguiente a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto civiles como militares, la busca y captura del mencionado individuo que deberá ser puesto a disposición de esta Secretaría.

Guadalajara, a 3 de Junio de 1938. — El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—1.554

MUNOZ BAYO (Miguel), hijo de Eguel y de Cristina, natural y vecino de Barcelona, de veintinueve años de edad, casado Mozo de Estación, estando servicio últimamente en el Tercio Regimiento de Caminos número uno, comparecerá ante esta Delegación del Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, sita en la calle del Pósito, número dos, con el fin de prestar declaración en causa que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento que de no efectuarse dentro del término de diez días se le declarará en rebeldía procesará parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo, tanto a las autoridades civiles como militares obedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a mi disposición, no de ser habido, en la prisión de esta ciudad.

Madrid, 18 de Mayo de 1938. — El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—1.555

JORI TERRADES (José), hijo de Juan y de María, de 23 años, natural de Barcelona, de profesión maestro, habitante en Aiguairé (Lérida), cuyas señas personales son: estatura alta, facciones marcadas y cabello negro rizado, que perteneció como Legionario al primer Batallón de Aviación, Legión Roja, estuvo recluso en la Cárcel de Serriñena, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro el término de ocho días ante el Tribunal Permanente del XI Cuerpo de Ejército, en Igualada, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía en la ejecución de Sentencia.

Igualada, 3 de Junio de 1938. — El Secretario - Relator.

J. M.—1.556

DOMINGO JULIAN (Santiago), hijo de Florencio y de Ramona, natural de Teruel, de 19 años, de oficio aduanas, es de estatura pequeña, moreno, nariz achatada, que perteneció como Legionario al primer Batallón de Aviación, Legión Roja, que estuvo recluso en la Cárcel de Serriñena, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Tribunal Permanente del XI Cuerpo de Ejército en Igualada, dentro el término de ocho días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía en la ejecución de Sentencia.

Igualada, 3 de Junio de 1938. — El Secretario - Relator.

J. M.—1.557

DON ANTONIO NIGRA, que en el mes de Enero de 1937, ocupaba el cargo de Mayor de Milicias con destino en la 31 Brigada Mixta, ignorándose otros datos personales y al que se le sigue causa núm. 59 por presuntos delitos de abandono de destino y malversación de fondos, deberá comparecer en la Secretaría del Tribunal Permanente del Ejército del Centro (Miguel Ángel, 13, Madrid), dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, advirtiéndose que de no verificar dicha presentación será declarado rebelde.

J. M.—1.558

JOSE ANTONIO MORAN, natural de Alicante, provincia de idem, soldado del Reemplazo de 1934, los demás datos se ignoran, comparecerá en el término de diez días a contar desde la publicación de esta Requisitoria, ante el Secretario Relator Instructor número uno, don Francisco Javier Eloya Fernández, en los locales del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante-Sur, para responder de los cargos que contra él existen en el procedimiento que se le sigue por falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo efectúa.

Dado en Murcia, a primero de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Relator Instructor, Francisco Javier.

J. M.—1.559

ANGEL OLIVA POZAL, hijo de Joaquín y de Elvira, natural de Valencia de las Torres, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión jornalero, y actualmente soldado de la cuarta Compañía del 163 Batallón, de la 41 Brigada Mixta, y domiciliado actualmente en el pueblo de Zamalea de la Serena, provincia de Badajoz, contra el que instruyo procedimiento por el supuesto delito de deserción, comparecerá dentro del plazo de diez días, a contar desde el de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército en la cuarta División, don Cipriano Martínez Parra, residente en Madrid, calle de San Bernardo, núm. 47 (antiguo Ministerio de Justicia), bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Madrid, 28 de Mayo de 1938. — El Delegado Instructor, Cipriano Martínez Parra.

J. M.—1.560

FRANCISCO CASTAÑO LUCIO, hijo de Joaquín y de Mariana, natural de San Vicente de Alcántara, estado casado, de treinta y ocho años de edad, escribano que pertenecía a la Comandancia de Tarragona y prestaba sus servicios en el Destacamento de la Rápita de los Alfaques, cuyo actual paradero se ignora, y a quien se sigue causa por el supuesto delito de abandono de servicio, comparecerá en el término de diez días ante el Letrado-Auditor don Enrique Martí Ibern, Instructor Delegado en Tarragona y territorio de su ex provincia del Secretario Relator núm. 1 de este Tribunal (edificio de la Comandancia Militar de Tarragona), que se halla instruyendo dicho procedimiento, apercibiendo al encartado de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Tarragona, 2 de Junio de 1938. — El Secretario Relator Delegado, E. Martí Ibern.

J. M.—1.561

JOSE QUEDAL GODORNIU, hijo de José y Ernestina, soltero, oficio impresor, de 25 años de edad, natural y vecino de Requetas, domiciliado en la calle de Anselmo Clavé, 12, soldado de Intendencia que prestaba sus servicios en el Depósito de Intendencia de Tortosa, cuyo actual paradero se ignora y a quien se sigue causa por el supuesto delito de abandono de servicio, comparecerá en el término de diez días ante el Letrado Auditor don Enrique Martí Ibern, Instructor Delegado en Tarragona y territorio de su ex provincia del Secretario Relator número 1 de este Tribunal (edificio de la Comandancia Militar de Tarragona), que se halla instruyendo dicho procedimiento, apercibiendo al encartado de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Tarragona, a 3 de Junio de 1938. — El Secretario Relator Delegado, E. Martí Ibern.

J. M.—1.562